



AUTO INTERLOCUTORIO No. 243

Mercaderes, Cauca, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso «EJECUTIVO SINGULAR – 2019-00196-00» adelantado por el COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL - COFINAL contra ANDERSON ARGOTE CASTILLO y VICTOR ALFONSO ARGOTE GAITAN, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, procede el Juzgado a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el Num.1º, art. 366 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes,

RESUELVE:

APROBAR a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

  
JAIRO FUENTES RÍOS

